

**ORDENANZA N° 4705/2021**

**VISTO:**

El Decreto N° 5364, enviado por el D.E.M., Convenio de Asistencia Técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Gálvez “Refacción de la terminal de Ómnibus de Gálvez – Santa Fe”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio, llevará a cabo la ejecución de la obra: “Refacción de la terminal de Ómnibus de Gálvez, a través de un Convenio con el Ministerio de Transporte de la Nación,

Que el objeto del mismo es brindar asistencia técnica, económica y financiera al Municipio, acordando las partes colaborar en la ejecución del Proyecto, a fin de garantizar la prestación de los servicios y la protección de los usuarios.

Que la Ejecución del Proyecto deberá realizarse de conformidad con las Pautas de Diseño para la renovación Integral de Terminales de Buses de Media y Larga Distancia que a tal fin provea el Ministerio.-

Que, el Ministerio Transporte, aportará la suma de \$ 118.627.033,33 (pesos, ciento dieciocho millones seiscientos veintisiete mil treinta y tres con treinta y tres centavos), para la ejecución de la obra, conforme la modalidad acordada;

Por todo ello, EL Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades, que le son propias, sanciona, la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1°)-REFRENDASE** el DECRETO N° 5364/2021 “**Refacción de la terminal de Ómnibus de Gálvez** – y a suscribir El Convenio de Asistencia Técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Gálvez, conforme la modalidad acordada.-----

**ART.2°)-REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE. ARCHÍVESE.-**

**SALA DE SESIONES, 20 DE DICIEMBRE 2021.-**

**DECRETO AD REFERÉNDUM ENVIADO POR EL D.E.M.-**

**APROBADO POR CUATRO VOTOS POSITIVOS, CONCEJALES, VOTTERO, LUNA, BASIGNANA, LAMBERTO, DOS VOTOS NEGATIVOS, CONCEJALES, BUSSO, BOERO.-**

**DECRETO N° 5364**

**VISTO:**

El Convenio de Asistencia Técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Gálvez “Refacción de la terminal de Ómnibus de Gálvez – Santa Fe”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio, llevará a cabo la ejecución de la obra: “Refacción de la terminal de Ómnibus de Gálvez, a través de un Convenio con el Ministerio de Transporte de la Nación,

Que el objeto del mismo es brindar asistencia técnica, económica y financiera al Municipio, acordando las partes colaborar en la ejecución del Proyecto, a fin de garantizar la prestación de los servicios y la protección de los usuarios.

Que la Ejecución del Proyecto deberá realizarse de conformidad con las Pautas de Diseño para la renovación Integral de Terminales de Buses de Media y Larga Distancia que a tal fin provea el Ministerio.-

Que, el Ministerio Transporte, aportará la suma de \$ 118.627.033,33 (pesos, ciento dieciocho millones seiscientos veintisiete mil treinta y tres con treinta y tres centavos), para la ejecución de la obra, conforme la modalidad acordada;

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA**

**ART.1°)**-AUTORIZÁSE, al señor Intendente Municipal, Ing. Mario A. Fissore – D.N.I. N° 16.537.336, a realizar todas las gestiones que sean necesarias para la ejecución de la Obra “**Refacción de la terminal de Ómnibus de Gálvez** – y a suscribir El Convenio de Asistencia Técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Gálvez, conforme la modalidad acordada.-----

**ART.2°)**-ENVÍASE, al H° Concejo Municipal, a efectos de su Referéndum.-----

**ART.3°)**-REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE. ARCHÍVESE.-